

VISTOS:

El Informe N° D000048-2025-OECE-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° D000087-2025-OECE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE);

Que, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley precisa que la implementación por las entidades públicas del régimen previsto en la acotada Ley se realiza progresivamente, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, con Resolución N° 344-2013-OSCE/PRE, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, la cual fue reconfirmada mediante Resoluciones N° 412-2014-OSCE/PRE, N° 362-2016-OSCE/PRE, N° 207-2017-OSCE/PRE y N° 156-2019-OSCE/PRE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000015-2024-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la “Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas”, la cual tiene como objetivo definir las fases y etapas que tanto las entidades públicas y/o los servidores/as civiles deben seguir para elaborar y aprobar los instrumentos de gestión, necesarios para implementar el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el párrafo 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH establece que la Comisión de Tránsito es conformada por resolución del titular de la entidad y debe estar compuesta por el titular de la entidad pública, quien preside la Comisión de Tránsito, y el responsable de la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces;

Que, el párrafo 7.6 del artículo 7 de la citada Directiva establece que, en caso las entidades públicas realicen re conformaciones posteriores a su Comisión de Tránsito, deben remitir la resolución que aprueba la citada re conformación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) para conocimiento y verificación correspondiente, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de emisión de la resolución;

Que, mediante Informe N° D000048-2025-OECE-ORH, la Oficina de Recursos Humanos propone y sustenta la re conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), conforme a la “Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas”, normativa técnica vigente; así como a la actual estructura organizacional del OECE;

Que, mediante Informe N° D00087-2025-OECE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la continuación del trámite de re conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), en atención a que se encuentra conforme al marco normativo vigente;

Que, conforme al literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; en concordancia con lo cual el literal o) del artículo 4 de la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, este constituye la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OECE, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE, señala que la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección y máxima autoridad administrativa de la entidad, encargada de la conducción y supervisión de la gestión de las unidades de organización de administración interna, así como de las actividades vinculadas a los sistemas administrativos a su cargo;

Que, en ese sentido, corresponde la emisión del acto resolutivo para la re conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), conforme al marco normativo vigente;

Que, con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la “Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas”, cuya aprobación es formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000015-2024-SERVIR-PE; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OECE, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), quedando integrada por:

- El Gerente General, quien preside la Comisión de Tránsito; y,
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos cumpla con remitir copia de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) (www.gob.pe/oece).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
CARMEN MARÍA MARROU GARCÍA
Gerente General
GERENTE GENERAL